

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 334 -2017/SUNAT

CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA QUINTA REUNIÓN DEL MARCO INCLUSIVO DEL PLAN BEPS, EVENTO QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima, 19 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS) surge como iniciativa de los Ministerios de Finanzas del G20, quienes solicitaron a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) que desarrolle instrumentos nacionales e internacionales para combatir las prácticas elusivas realizadas por las empresas multinacionales, que aprovechan los vacíos legales de la legislación interna y de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal, para trasladar sus beneficios a empresas que no realizan actividades empresariales productivas, ubicadas en países donde existe una menor carga tributaria, a fin de reducir su Impuesto a la Renta en el país en que realizan sus actividades empresariales;

Que, mediante carta de fecha 25 de octubre de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) propuso a la OCDE que el Perú fuera anfitrión de la Quinta Reunión del Marco Inclusivo del Plan BEPS, evento que se realizará en la ciudad de Lima del 25 al 28 de junio de 2018;

Que, a través de la carta PSA/AB(2017)322, de fecha 17 de noviembre de 2017, la Secretaría General de la OCDE aceptó que el Perú sea sede del citado evento, para lo cual remite un anexo con una guía para facilitar su organización;

Que, mediante el Oficio N° 5817-2017-EF/13.01, la Secretaría General del MEF encarga a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) la realización del aludido evento, de acuerdo a los estándares y requerimientos establecidos por la OCDE;

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente conformar el "Comité Organizador de la Quinta Reunión del Marco Inclusivo del Plan BEPS", a fin de asegurar el cumplimiento del encargo hecho a la SUNAT;

En uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del

Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el “Comité Organizador de la Quinta Reunión del Marco Inclusivo del Plan BEPS”, integrado por los siguientes trabajadores:

- Carmen Lucy Salardi Bramont, en representación de la Intendencia Nacional de Administración, quien la preside.
- Cecilia Ana Sofía Cebreros Apaza, en representación de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Jackeline Edith López Sotelo, en representación de la Oficina de Negociaciones, Cooperación Técnica y Convenios.
- Jack Roland Martínez Meneses y Miguel Ángel Gavidia Zanelli, en representación de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Artículo 2.- El mencionado comité organizador se encargará de la organización de la Quinta Reunión del Marco Inclusivo del Plan BEPS, a realizarse en el Perú del 25 al 28 de junio de 2018, para lo cual podrá conformar grupos de trabajo con el personal de la SUNAT, a fin de contribuir al logro de sus fines.

Artículo 3.- Todas las dependencias de la SUNAT brindarán el apoyo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades del mencionado comité organizador, a que se contrae la presente resolución.

Artículo 4.- El “Comité Organizador de la Quinta Reunión del Marco Inclusivo del Plan BEPS” iniciará sus labores a partir del día de la emisión de la presente resolución y finalizará una vez presentado el informe de resultados, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de culminado el evento.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional